



Pladesemapesga

Plataforma en Defensa do Sector Marítimo Pesquero de Galicia

A la atención de la Sra. María Isabel Concheiro Rodríguez-Segade

Secretario/a Xeral Técnico de Medio Rural e do Mar.

Consellería de Medio Rural e do Mar - Edificio San Caetano S/N, Santiago de Compostela.

Ante el reiterativo silencio administrativo y en la creencia de que pudiesen extraviarse los documentos se emite copia para El Excmo. Sr. Presidente de la Xunta de Galicia, D. Alberto Núñez Feijóo. Conselleiro de Administracións Públicas e Xustiza, Directora/or Xeral Asesoría Jurídica de la Xunta de Galicia y Portavoces de los Grupos políticos del Parlamento de Galicia.

Miguel Ángel Delgado González, con D.N.I 32.413.124-y Teléfono 981 926397, 630389871 Domicilio a efectos de notificaciones en, C/ Juan Castro Mosquera, 28 2º Dcha. 15.005 A Coruña, y como Presidente de la Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, Nº de Registro 2012/016402, Nif : **G-70321807**, asociación no lucrativa , formada por más de 26.700 personas físicas, empresarios ,profesionales y autónomos, marineros, mariscadores/as, ecologistas, asociaciones, expertos en todos los sectores del Mar y la Pesca, que comparten el interés y la inquietud por el entorno del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, con dominio en Internet www.pladesemapesga.com, en su representación comparece a través del presente escrito y como mejor proceda en derecho:

ANTECEDENTES

A.- Con fecha Viernes, 08 de Agosto de 2014 a las 11:28 vía Registro de la Delegación del Gobierno en A Coruña remitíamos petición a la Atención de Doña Isabel Concheiro Rodríguez-Segade, sobre las presuntas irregularidades en el GAC3 de la Costa da Morte cuya Presidencia ostenta el Sr Evaristo Lareo Viñas, exPatrón Maior de Caión, Laracha, A Coruña sin ninguna actividad profesional conocida por estar dado de baja (retirado) tras acogerse a las subvenciones del desguace del barco de su propiedad Estrella Verde firmando una cláusula de fin de actividad profesional, requisito este que consta en la convocatoria y que damos por reproducida dicha petición.

B.- Tras un tiempo nada se ha respondido a la petición vulnerando la Ley de Transparencia de la Administración Pública de la que tanto le gusta jactarse al Sr Presidente Núñez Feijóo.

C.- El día 11 del 8 del mismo mes de 2014, nos reiteramos en la petición cuya declinación de respuesta se sumó a la anterior, por lo que Pladesemapesga acordó el día 13 de Agosto de 2014 remitir a la Fiscalía los hechos con marcadas evidencias a juicio de esta parte de presuntos delitos.

D.- La Fiscalía del Área de Santiago de Compostela en el Procedimiento D.I.P 0000138/2014 acuerda bajo Decreto paralizar las mismas remitiéndonos a la vía civil.

E.- En el citado Decreto Fiscal se hace clara referencia a esa Secretaría Xeral Técnica que en su informe remitido a la fiscalía siendo requerido el 2 de Septiembre de 2014 y recibido en la

Fiscalía el 30 del mismo mes que entre otras descalificaciones y ataques gratuitos a los más de 28 mil socios de Pladesemapesga dice;

“Para dar respuesta a todas las peticiones del solicitante se produciría un colapso de la Xunta de Galicia y una Grave perturbación en los servicios públicos”.

F.- Esta respuesta que ya ha sido respondida y valorada ante la Fiscal del caso en la solicitud de reapertura y reconsideración (se adjunta como documento3, no responde a lo solicitado y mucho menos a lo denunciado, tratando de despistar a todo el que ose solicitar información de las presuntas irregularidades bajo responsabilidad de esa Secretaría Xeral técnica, y que no vamos a cesar en nuestro empeño en llegar al fondo del asunto hasta donde los tribunales, de España, UE e Internacionales bajo la Ley nos lo permita por que entendemos que no se puede administrar bienes públicos y fondos europeos bajo la ocultación permanente de un derecho público como es la información. Se adjunta copia de Reiteración ante la fiscalía de Santiago D.I.P 0000138/2014, que damos por reproducida en todo su contenido al objeto de reducir este escrito.

G.- Si los funcionarios de la Consellería de Medio Rural e do Mar y más concretamente la Sra. Isabel Concheiro están disponibles para actividades como las denunciadas en acumulación de vocalías en los entes bajo su responsabilidad, entre ellas alguna con claros síntomas de prevaricación, pero **niega el más mínimo interés legítimo a los aquí recurrentes acusándolos de COLAPSAR LA XUNTA DE GALICIA Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS, es inevitable sospechar que su interés es el de favorecer la irregularidades impidiendo que el denunciante, pueda impulsar los procedimientos** o negarse a poner en conocimiento de la Fiscalía hechos relevantes como indicios de presuntos delitos, e incluso, de la corrupción pasiva en comisión por omisión, perfectamente documentada en la Sentencia de los 7 Concejales del Concello de Santiago en Prevaricación Administrativa.

H.- La experiencia nos ha demostrado que **quien irresponsablemente niega la legitimidad del interés ajeno en procedimientos administrativos** que deberían ser más transparentes y eficaces **suele tener demasiado interés en que no se conozca el suyo propio más ilícito.**

I.- Que con posterioridad a lo que ya consta en el expediente, hemos tenido conocimiento de más presuntas irregularidades que podrían agravar más si cabe lo denunciado por esta Plataforma Marítima y que pasamos a relatar y documentar.

HECHOS:

PRIMERO.- Una presunta ORGÑA de puertas giratorias con los fondos europeos destinados a los Grupos GAC y concretamente a lo

ya denunciado en el GAC3, se le suman el PROYECTO MAR DE CAIÖN, cuya adjudicación fue realizada por el Alcalde de Laracha a "DEDO" a la empresa, APORTA COMUNICACIÓN E MEDIO AMBIENTE, S.L.U. CIF B70090923.

El Documento7 que se adjunta nos habla de 142.072.00 Euros y cuya adjudicación se realizó por 126.802,80 euros bajo la Resolución de la Consellería do Mar del 15 de Diciembre de 2010 por la que se concede la ayuda al amparo de la Orden del 27 de agosto de 2009 (Doga nº 175 del 7 de septiembre de 2009).

Curiosamente el día 22-04-2014 con un valor de 47.200,00 Euros se desestima la oferta, se adjunta como documento8 y el día 11-06-2014 se adjudica por un valor de 57.112, euros, se adjunta como documento9 por designación directa del Sr Alcalde de Laracha "DEDO" quedando literalmente en la mitad del valor del proyecto que se realizó por 126.802,80 euros y como documento10 y documento10-B justificativos de la orden del Alcalde José Manuel López Varela para anular y resolver... A favor de la empresa APORTA COMUNICACIÓN E MEDIO AMBIENTE, S.L.U. CIF B70090923. Administrador y socio único es el Sr. Pedro Tasende Cancela CIF B70090923. SE aportan como documento11 y documento11-B justificativos del Administrador y socio único es el Sr. Pedro Tasende de la empresa adjudicataria.

Se adjuntan como documento12, PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA POR PROCEDEMENTO NEGOCIADO SEN PUBLICIDADE PARA O DESENVOLVEMENTO DO PROXECTO "MAR DE CAIÖN: DESCUBRE O MAR" y documento12-B, PREGO DE PRESCRIPCIÖNS TÉCNICAS

SEGUNDO.- Lo que más adelante se dirá y documentará y dejará acreditado descubre como el Grupo GAC3 que preside el Sr Evaristo Lareo Viñas, Junto al Alcalde de Laracha proyectan la adjudicación MAR DE CAIÖN de forma que el dinero público nunca se aparte de las redes que mantienen cercadas bajo el Restaurante Furna Atlántica donde se gestó el Proyecto cuya administrador único es el sobrino del Alcalde, José Manuel López Varela, y que mantiene en el cargo de Jefe de Comunicación del Concello de Laracha, como cargo de confianza, realizando actividades en su cargo social de administrador único y de funcionario y administrador del dinero público europeo junto al dispensado por esa Consellería a la que me dirijo y Alcaldía de Laracha de forma más que dudosa y con claros beneficios a su entorno familiar.

TERCERO.- El Partido Político en la Oposición, BNG (Bloque Nacionalista Gallego) en el CONCELLO DE LARACHA. (A Coruña) en agosto del año 2007, presenta una moción para respuesta escrita, relativa a la obra de construcción del restaurante Furna Atlántica, y sus irregulares actividades con los fondos públicos, sin que el Alcalde de Laracha, José Manuel López Varela, contestara a la pregunta en el Pleno del Ayuntamiento ni con posterioridad al mismo, (se adjunta **documento2** iniciativa del BNG

al Concello demandado información sobre la obra del Rte. Furna Atlántica que ha declinado contestar).

CUARTO.- El restaurante Furna Atlántica sito en Caión, Laracha, A Coruña, cuyo administrador único es el Sr Adrián Viñas Menéndez, fue construido bajo presuntas irregularidades cuya información es amplia ante esa Secretaría xeral Técnica y confirmado por la Fiscalía Europea OLAF, en decreto OF/2011/0528 que aportamos como documento13.

Varias fotografías de la obra, fueron entregadas mediante registro por el Grupo Político, BNG como complemento Y PRUEBAS de la moción sobre el mismo, deberían constar en el expediente en el Concello de A Laracha así como el proyecto del arquitecto que oculta el Alcalde, José Manuel López Varela y que sea de nuestro conocimiento han sido destruidas o hecho desaparecer, se adjunta moción solicitada por el BNG el 31 de Agosto de 2012 y como documento14-B, iniciativa no respondida en relación al citado RTE de fecha 29-Agosto-2009 y como documento15, petición directa al Alcalde Sr José Manuel López Varela que ha declinado responder, marcando con su reiterado silencio los modos y formas de proceder.

Esta parte denunciante, reclamo la información del expediente sobre las posibles irregularidades con los fondos públicos y las actuaciones de la obra, toda vez que estos fondos son o deberían ser utilizados para **"rehabilitación"** y con más sentido, por su inclusión en plena Rede Natura 2000 y protegidas las construcciones por el propio PXOM, sometido a trámite en el Pleno do Concello de A Laracha del 29 de noviembre do ano 2006 y cuyos documentos inexplicablemente no FUERON sometidos a información pública, al menos que sea de conocimiento público, pero a los edificios y vecinos colindantes se les deniega cualquier reforma no ajustada a derecho en este sentido, se adjunta petición al Alcalde sobre esta construcción como sin respuesta.

QUINTO.- La entidad gestora, "Responsable de los Fondos, GDR N° 27, Comarca de Bergantiños, dependiente de AGADER, entidad adscrita a la Consellería de Medio Rural" a la petición de Xornal Galicia y Pladesemapesga de información relacionada con los fondos públicos de este proyecto, **"niegan frontalmente a cualquier tipo de explicación"**, tampoco fue posible localizar el proyecto en su página Web.

Este tratamiento oscurantista y censor del asunto evidenció el carácter clandestino e irregular del expediente y la obra con fundamentos justificativos por afinidades políticas (PP)según la información recibida de la Fiscalía Europea (*OLAF), en los que además de ocultar la información del cuerpo del expediente administrativo, ha sido vetado a los interesados en pleno trámite de derecho público, por lo que fue puesto en conocimiento de la

Fiscalía Europea OLAF, se adjunta denuncia y ampliación de denuncia a la OLAF como **documento4 y documento5** que nos responde.

"La Xunta de Galicia, Consellería de Medio Rural e do Mar, informó a la OLAF el 14/02/12 , que dicho proyecto fue financiado por la Consellería de Medio Rural e do Mar (Titular, Rosa Quintana Carballo) y el Concello de Laracha (Alcalde, José Manuel López Varela) " y ante el desconocimiento por los partidos políticos de oposición el BNG emite un comunicado que como única respuesta recibe una amenaza de querrela criminal por parte del Alcalde.

SEXTO.- El citado Restaurante Furna Atlántica aparece en el Registro Mercantil de A Coruña como:

Razón social : FURNA ATLANTICA SL CIF:B70056387, Teléfono 981604079
Situación: Activa Calle Carrero Blanco, 13. 15105 - Caion -Laracha A Coruña
ADM. UNICO. VIÑA MENENDEZ ADRIAN.

SEPTIMO.- El Sr **ADRIAN VIÑA esta directamente** relacionado por lazos familiares con el Alcalde de Laracha, y a la vez como asesor y cargo de confianza en el Concello como ENCARGADO DE COMUNICACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL CONCELLO DE LARACHA, sumándose así a la larga lista de familiares del alcalde en el Concello, como miembro de comunicación del Concello de Laracha.

Medio Rural e do Mar y Concello de Laracha desestiman y, deniegan por SILENCIO ADMINISTRATIVO la solicitud presentada por los ahora denunciados interesados por las formas presuntamente irregulares de todo el Proyecto con los fondos públicos y los fines para el que son o fueron concedidos, que viene a sumarse a los más de 5 enviados a la Consellería sin respuesta a día de hoy..

OCTAVO.- Según fuentes acreditadas el citado Sr Adrián Viñas y su sociedad Furna Atlántica, no aparece al día como contribuyente en la Diputación de A Coruña, gestora de los tributos municipales, informándonos desde la presidencia de la institución provincial que no se explican como aparece la sociedad sin embargo no hay un solo pago de tributos relacionados con la misma que pudiesen ser localizados, dejando al descubierto su irregular aportación al estado, siendo negativa también su alta de autónomos en la Seguridad Social, teniendo conocimiento de que se esta dedicando a actividades con fondos públicos a través del Grupo de Acción Costeira3 (GAC3) a través del Proyecto Mar de Caión;

<http://www.mardecaion.com/ficha.php?directorio=2&idioma=es> gestionado por Evaristo Lareo Viñas, como presidente de dicha entidad, a cuya petición de aclaraciones o desmentidos a declinado responder.

El Proyecto y el citado Restaurante que ahora se denuncia, curiosamente es el receptor del dinero público del "Proyecto Mar de Caión" adjudicado por Evaristo Lareo y Alcalde de Laracha, pero también aprobado por esa Consellería a la que nos dirigimos, inclusive JACTANDOSE Y HACIENDO PUBLICIDAD PRIVADA en la página Web del proyecto del citado restaurante, se adjunta como documento16

NOVENO.- El GA3 y la Cofradía de Caión ha recibido ingentes cantidades de dinero público de esa Consellería y el Sr Lareo Viñas a través de fondos públicos europeos y bajo su representación de bienes materiales de entidades y organizaciones públicas y privadas cuyo destino eran fines altruistas para el desarrollo de la zona donde se desarrollan, que curiosamente el Sr Lareo como Presidente del GAC3 y Patrón Maior de Caión y el Sr Alcalde de Laracha, José Manuel López Varela de forma irregular, se auto adjudicaron a través de los entes que ellos mismos representaban, dinero público de los fondos europeos, sirva de ejemplo a esa Secretaría el Museo del Archivo de la Pesca (Arquivo da pesca) iniciativa impulsada por la Cofradía de Pescadores de Caión (Evaristo Lareo Viñas) para la recuperación y puesta en valor de su archivo histórico o el trasiego de ayudas, como 5.000 euros que le otorga el Alcalde para el Museo Fotográfico de Caión a modo de mantenimiento.

1.- Contó con la financiación del Ayuntamiento de A Laracha, subvenciones directas entre otras y de la Consellería do Mar de la Xunta de Galicia a través del Grupo de Acción Costeira (Presidente Evaristo Lareo Viñas) (GAC) 3 de la Costa da Morte para este proyecto de Mar de Caión.

<http://www.concellolaracha.com/turismo/directorio.php?id=11&idioma=es&sec=70>

Curiosamente los denunciados, Sr Alcalde de Laracha y el Sr Evaristo Lareo Viñas, sintiéndose protegidos institucionalmente por esa Secretaría Xeral Técnica de Medio Rural e do Mar pareciera que se burlan de los ciudadanos.

2.- Los denunciados se han negado a facilitar ningún tipo de información pública o privada en relación al GAC3 o el Restaurante Furna Atlántica, en el proyecto Mar de Caión, perteneciente a una familiar directo del Alcalde. Sr. José Manuel López Varela (PP).

3.- Denunciados los hechos públicamente ante esa Secretaría Xeral Técnica de Medio Rural e do Mar, Evaristo Lareo Viñas ha hecho desaparecer la escasa información económica o a dar explicaciones al respecto.

4.- El denunciado han conseguido evitar la práctica de diligencia alguna por parte de esa Secretaría Xeral Técnica y su responsable

a la que nos dirigimos que pueda aportar luz sobre los hechos denunciados, al menos que tengamos conocimiento, dado el uso y abuso del silencio administrativo en su relación con este ente y la plena confabulación con los denunciados.

5.- La mera comprobación de las cuentas y la contabilidad de la entidad beneficiaria permitirá acreditar como los fondos públicos europeos gestionados y administrados por los denunciados se han convertido en una amalgama de contabilidades cruzadas donde el responsable y receptor es siempre el mismo entorno cerrado con la plena colaboración o encubrimiento de la Consellería de Medio Rural e do Mar.

Los organismos públicos implicados en esta presunta malversación han vulnerado sistemática de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La ley de la función pública y más concretamente este tipo de hechos acreditados con lo público, esto es, prohíbe explícitamente este tipo de actividades en las que sus componentes se agencia el dinero público con destino a sus propios bolsillos, y concretamente el **Sr ADRIAN VIÑA** aprovechando su relación familiar y cargo en el Concello de Laracha desde su faceta de Administrador único del Restaurante Furna Atlántica y encargado de comunicación municipal y como consecuencia el mismo Alcalde cuyas fiestas y cuchipandas se realizan en el mismo.

Entendemos de esta parte que los mismos junto a los hechos que se relatan en este escrito puede dar lugar a responsabilidad como funcionario (art. 28.4 LRJPAC) y el artículo 404 del Código Penal entre otros.

Todos los hechos constituyen prueba cierta, concreta y evidente de las actuaciones maliciosas y premeditadas llevadas a cabo por el Sr D. ADRIAN VIÑA en connivencia con el Sr Alcalde de Laracha Sr José Manuel López Varela junto al Sr Evaristo Lareo Viñas con el único fin de hacerse con el dinero público en beneficio propio y que se resumen en hechos muy concretos, acreditados documentalmente y relacionados con todo lujo de detalles.

Estos hechos podrían constituir **delito** del Artículo 404, 437 entre los que prevalecen la CENSURA, Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. CAPÍTULO V. SECCIÓN 3, Artículos, 408, 540, 538 y 542 y los artículos 20 y 105 de la Constitución así como el posible incumplimiento de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en su Artículo, 95 y concordantes “.

Por todo ello;

Entendemos y por ello instamos a la Sra. **María Isabel Concheiro Rodríguez-Segade**, Secretaria Xeral Técnica de Medio Rural e do Mar de la Xunta de Galicia al amparo y **en base al DOG Núm. 70 Jueves, 12 de Abril de 2012 Pág. 13037, que dice ORDEN de 30 de Marzo de 2012 de delegación de competencias.instamos expresamente o quien corresponda a solicitar el total reintegro de los fondos públicos destinados al Proyecto Mar de Caión, gestionado por el GAC3 y el Alcalde del Concello de Laracha, o en su caso a trasladar de forma URGENTE y sin contemplaciones todo el Exp. A la Fiscalía para que obre en consecuencia.....**

Caso contrario entenderemos que esa Secretaría y Consellería se posiciona del lado de los infractores de las normativas y consecuentemente en su encubrimiento y abandono de sus obligaciones en defensa de los bienes públicos y los administrados.

Los solicitantes de esta información ante la Secretaría Xeral Técnica y su responsable de la Consellería de Medio Rural e do Mar, se reservan prudentemente proponer otras solicitudes o peticiones de información en otras Consellerías o departamentos por hechos similares para estar perfectamente documentados, y más concretamente a la Fiscalía Europea (OLAF), por corresponder a fondos públicos europeos, y de Galicia, considerando un plazo de 2 días prudencial para responder a esta petición..

En mérito de lo anterior, por lo expuesto, suplico otorgue las ordenes oportunas al responsable de la Consellería de Medio Rural e do Mar, que teniendo por interpuesta la presente petición de información y apertura de expediente para la recuperación del dinero público destinado al Proyecto Mar de Caión (142.072.00 Euros), más los intereses correspondientes y a abrir expediente por la construcción de dicho Restaurante bajo fondos públicos por los hechos y calificaciones, se digne admitirla y, en su virtud, **tenernos por personados** y por solicitada la misma a todos los efectos legales, como parte interesada ordenando se entregue la misma a la mayor brevedad posible, considerando un plazo de 2 días prudente y suficiente antes de emitir la voluntad de abrir resolución a info@pladesemapesga.com o al teléfono 630389871 ..

Con la consideración cordial, le remito un saludo

En A Coruña, Marzo de 2015.
F^{do}: Miguel Ángel Delgado González
Presidente; Pladesemapesga
www.pladesemapesga.com y info@pladesemapesga.com



Más 630389871 Miguel Delgado

Acerca de: PLADESEMPEMESA - Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, es una asociación no lucrativa, Nif: G-70321807 - Registro 2012/016402 con más de 22.500 socios y formada por personas físicas, empresarios, políticos, profesionales y autónomos, marineros, mariscadores/as, ecologistas, asociaciones, expertos en todos los sectores del Mar y la Pesca, que comparten el interés y la inquietud por el entorno del Sector Marítimo Pesquero de Galicia. Cuya presencia en Internet queda reflejada en: www.pladesemapesga.com y info@pladesemapesga.com . La Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia es una asociación joven que ha conseguido mucho: imagina lo difícil que es entrar en la escena política para defender el sector marítimo y pesquero sin el apoyo económico necesario ni el soporte de los medios de comunicación. Necesitamos tu ayuda para seguir creciendo. Pladesemapesga es una asociación sin ánimo de lucro ciudadana y libre. Ayúdanos a seguir llevando las reivindicaciones que compartimos a la calle y a las instituciones democráticas, transmitiendo nuestras noticias a través de las redes sociales y boca a boca en tu entorno más cercano. ¡Muchas gracias por tu apoyo